

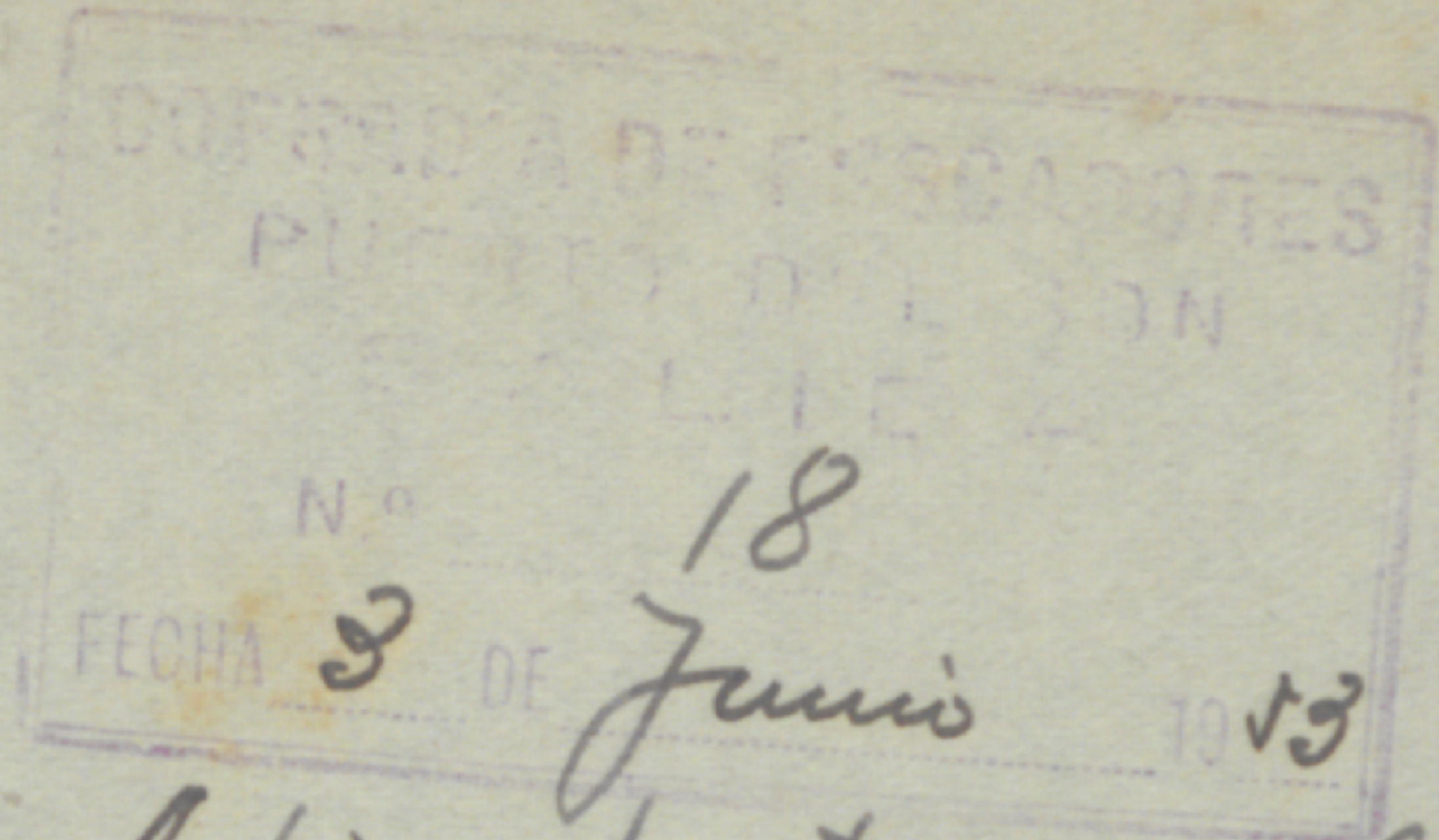


DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

LA CORUÑA

COFRADIA DE PESCADORES

DE
PUERTO DEL SON



Adjunto tengo el honor de remitirle certificación del acta correspondiente al ppdo. mes de Mayo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de Servicio número 195.

Por Dios, España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

Pto. del Son, 3 de Junio de 1953.

El Patron Mayor Acctal.



Sr. Delegado Comarcal Sindical

Sta. Eugenia de Riveira



Delegación Comarcal de Sindicatos
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

SALIDA

N.º 161
28 ABR, 1953



SANTA EUGENIA DE RIVEIRA
(Comarca)

R. n.º 47 - 29-4-53

De la Secretaría Provincial de Sindicatos, se recibe en esta Comarcal el oficio nº 1290 de fecha 20 del corriente, que dice:

Dept.º.: SECRETARIA
Secc.: Organización
Número: 69/1953.

"ASUNTO: CONTROL ACTIVIDADES.=

TEXTO: Te adjunto copia de los escritos que en su día fueron remitidos a esa Casa Comarcal en relación con el cumplimiento de la Orden de Servicio nº 195 sobre remisión de copias de las actas de las reuniones que cada una de las Entidades Sindicales celebren ú oficio negativo.= Procede que por esa Casa Comarcal se recuerde el cumplimiento de lo dispuesto, significándote que la fecha de recepción de tales documentos en este Departamento de Organización será, en lo sucesivo, del 1 al 5 de cada mes, cuya modificación debe entrar en vigor a partir del próximo mes de Mayo".

En su consecuencia se tendrán muy presentes por esa Entidad las normas contenidas en la Orden de Servicio nº 195 de Secretaría Provincial de 5 de Julio de 1951, escrito circular de la misma de 4 de Septiembre del mismo año y normas de esta Delegación en lo que se refiere a formato y contenido de las copias de las actas. En especial se recuerda la ineludible obligación de remitir las copias certificadas de las el día primero del mes siguiente a que correspondan o, en otro caso, oficio negativo, con la advertencia de que de no cumplimentar el servicio en la forma y plazo señalados se dará cuenta, cada vez que ocurra, a Secretaría Provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Riveira a 28 de Abril de 1953.
EL DELEGADO SINDICAL COMARCAL

Sr. Patron Mayor de la Cofradia de Pescadores de
PUERTO DEL SON.

MANUEL MANEIRO DAVILA, Secretario de la Cofradia de Pescadores de Puerto del Son, de la que es Patrón Mayor Don Vicente Lourido Alvariza,

CERTIFICO: Que al folio 21 vuelto, 22 cara y vuelto, del libro de actas de esta Cofradia, aparece la que copiada a la letra dice asi:

"Sesión ordinaria del 30 de Mayo de 1.953.- Srs. Don José Mariño Sieira.- Vicente Torres Garcia.- Roque Sant Segade.- Eugenio Carballo Alvite.- Angel Sampedro Queirga.- Serafin Ventoso Garcia.- En la Cofradia de Pescadores de Puerto del Son, a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Bajo la Presidencia del Patrón Mayor Don Vicente Lourido Alvariza y siendo las doce hora del día de hoy se reunieron los señores miembros del Cabildo que al margen se expresan para celebrar la sesión ordinaria de este día, dandose principio a la misma con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.- CORRESPONDENCIA.- Por el Secretario, se da lectura a la epistolar y periódica recibida durante el presente mes.- SOBROANTE ACEITE LINAZA.- Se da cuenta al Cabildo del contenido del escrito número 13, de fecha once de los corrientes, dirigido al Sindicato Provincial de la Pesca, relacionado con el sobrante de 200 litros de aceite de linaza que nos fuera suministrado por la Unión Territorial de Cooperativas de Mar. A dicho escrito dió contestación el Sindicato Provincial, que trató de incluirlo en inminente gestión conjunta que realiza: cerca del Jefe Nacional del Sindicato de la Pesca.- Asi mismo nos dice, que, habiendo posibilidad de venderlo particularmente al mismo precio y con consentimiento del Cabildo de esta Cofradia, se venda el sobrante dicho aceite.- El Cabildo ve con agrado las gestiones que se hacen con el Sindicato Provincial para la recogida del mismo, ya que les parece del todo punto imposible el poder venderlo en este puerto sin pérdida de precio, e poniendo que la causa es debido, a que, actualmente se está cotizando libremente al precio de veintiseis pesetas kilo por las casas abas excedoras de dicha materia; y caso de ~~tem~~ que venderlo a estos precios, que como sabe, la asistencia en esta Cofradia, fué pagado a la Unión Territorial de Cooperativas del Mar a treinta y nueve pesetas y con los gastos de transportes a este puerto, resulta a treinta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, nos causaría un perjuicio económico a esta Cofradia;- SOCORRO.- El Secretario da lectura a los miembros del Cabildo de la instancia recibida en esta Cofradia, de la viuda MARIA FERNANDEZ REIRIZ, en la que dice, que encontrándose en cama con una enfermedad de un largo lapso de tiempo y sin medios económicos de poder medicarse y tal como lo indica el señor Facultativo que la atiende en escrito que acompaña a dicha instancia, ruega a esta Cofradia se le conceda un socorro económico para ayuda de medicamentos.- El Cabildo despues de varias razones y comprobado la veracidad del contenido de la citada instancia, se acordó que

.... da del pescador fallecido en accidente de mar, Secun-
dino Ventoso Fernández, acuerdan por unanimidad concederle un
socorro de TRESCIENTAS PESETAS.- CUENTAS.- Se aprueban con dis-
posición de pago las correspondientes a los meses de Abril y
Mayo actual, que ascienden a 575 y 707'06 pesetas respectiva-
mente.- Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la pre-
senta acta a las trece treinta horas, firmando todos los se-
ñores asistentes, despues del Patrón Mayor, de que yo, Secreta-
rio, certifico".-

Y para que conste a efectos de lo ordenado, expido la
presente con el Visto Bueno del Patrón Mayor en Puerto del Son
a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.-

V^o B^o

